

Este Ayuntamiento está ejecutando la urbanización de un tramo del vial perimetral del Glacis de la Ciudadela situado entre la C/ Goya y la C/ hermanos Argensola.

La apertura y urbanización del vial perimetral del Glacis de la Ciudadela ya vino contemplada en el Plan de Alineaciones y Ensanche urbano de Jaca del año 1917, redactado en cumplimiento de la Real Orden de 30 de diciembre de 1914, por la que se extendió a Jaca la aplicación de la Ley de Ensanche de 26 de julio de 1892, decisión que se completó con la Ley de 7 de enero de 1915 que autorizaba a los Ayuntamientos de las ciudades de Pamplona y de Jaca al derribo, por su cuenta, de sus murallas, y que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en el año 1918 y definitivamente por el Ministerio de la Gobernación mediante Real Decreto de 21 de abril de 1922. Este retraso en la aprobación, que provocó no pocas gestiones desde el Ayuntamiento, se debió, sobre todo, a las objeciones que oponía el ramo de la Guerra, y que no se definirían hasta la aprobación de la Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1921 que entre otras determinaciones fijó el trazado y características del vial perimetral del Glacis de la Ciudadela o Castillo de San Pedro y las servidumbres de los terrenos colindantes.

En un primer momento el nuevo Plan de Ensanche preveía la construcción de los terrenos del Glacis comprendidos entre la carretera de Francia, el paseo de la Constitución y el foso de la Ciudadela y la apertura de un conjunto de calles que permitiesen la configuración de los solares edificables resultantes. Sin embargo, el informe vinculante al plan que realizó el Ministerio de la Guerra en el año 1921 al que ya se ha hecho alusión, modificó sustancialmente esta previsión al eliminar la posibilidad de edificar en los terrenos de los Glacis y fijar la traza del que, desde entonces, se ha considerado “vial perimetral” de la Ciudadela de Jaca.

Este vial se fijó pues para delimitar el aislamiento y seguridad del acuartelamiento militar con una serie de condiciones: trazado, sección y régimen de uso que no variaron durante todo el siglo XX. Las adaptaciones del Plan de Ensanche abordadas puntualmente en los años 1944 y 1952 no modificaron las condiciones de dicho vial. Tampoco los modernos Planes Generales de Ordenación Urbana de la ciudad de los años 1974, 1986 y el vigente de 1996 alteraron el diseño de dicho vial ya que en todos los trámites de aprobación el Ministerio del Ejército o el de la Defensa, como titular de la Ciudadela de Jaca, han reiterado la obligatoriedad de mantener dicho vial, por todas puede citarse la Orden del Ministerio de Defensa 6/1980 que fija la zona de seguridad de la Ciudadela de Jaca

Esta calle perimetral, en su conjunto, debía tener una forma pentagonal circundante a la propia planta de la Ciudadela y debía discurrir uniendo los vértices del pentágono estrellado sin invadir el terreno del Glacis; o sea, su apertura debía hacerse sobre los terrenos privados circundantes que, a cambio, pasaban a ser edificables en el lado de calle opuesto al castillo. La calle finalmente quedó con una sección de seis

metros, reduciendo a la mitad la inicialmente prevista en el Plan que era de 12 metros, ya que permitía también la construcción al otro lado de dicha calle, sobre los propios terrenos del Glacis, cuestión que como hemos visto fue descartada por el Ministerio de la Guerra.

Todos los edificios construidos a partir de ese momento han debido respetar las alineaciones fijadas en la Orden Ministerial de 1921 y ceder los terrenos correspondientes a la apertura de la calle, que por diversos motivos no ha terminado a día de hoy de ser urbanizada en su totalidad.

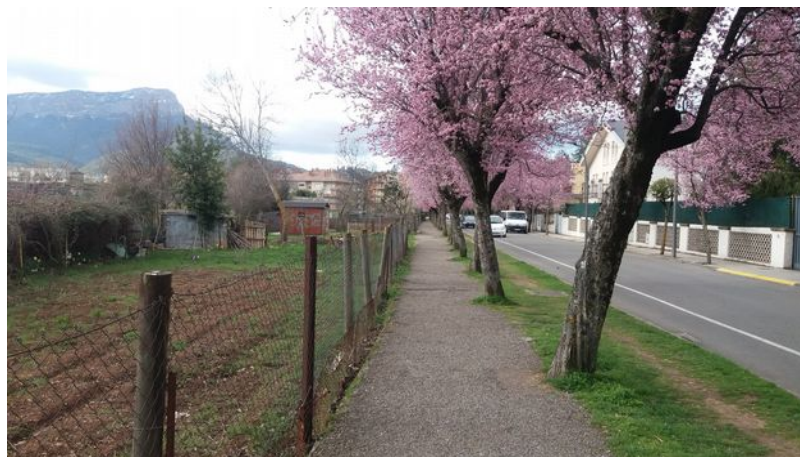
Con el paso de los años el vial perimetral ha perdido su carácter defensivo, si bien las Ordenes Ministeriales de 1921 y de 1980 siguen vigentes en cuanto a su contenido. Hoy en día el vial perimetral es un elemento de integración del conjunto monumental de la Ciudadela en el contexto urbano que lo rodea, sirve para aislar el perímetro del BIC y permitir la accesibilidad a todo su contorno y al espacio verde del Glacis. La Ciudadela está declarada Monumento Histórico Artístico por Decreto del Ministerio de Educación, de 28 de junio de 1951 y su Glacis forma parte indisoluble del monumento, según la Orden de 3 de septiembre de 2003 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada “Ciudadela” de Jaca. Las porciones de jardín resultantes de la apertura del vial y del propio contorno del Glacis – propiedad hay que recordar del Estado – se ajardinan con árboles y arbustos para buscar el contraste con la pradera del Glacis y crear, en su conjunto, una zona verde variada y de utilización intensiva por los ciudadanos. La puesta en riego de los Glacis llevada a cabo hace unos pocos años ha asegurado el mantenimiento óptimo de toda la zona.

La situación a fecha de hoy es la que se refleja en el plano adjunto donde se señalan los tramos ya urbanizados con sus características que, en ningún caso, son viales rodados. Se trata siempre de espacios peatonales integrados en la zona verde de uso público del Glacis:

- El lado Norte del vial perimetral es el actual paseo Manuel Giménez Abad y en toda su longitud y su sección de seis metros es un paseo exclusivamente peatonal con tolerancia de circulación de bicicletas. Marcado como foto 1 en el plano adjunto.



- El lado Noroeste es la acera paralela a la Calle Pico Collarada, que cuenta con una acera peatonal de cuatro metros y un carril bici sobre la calzada paralela. El Ayuntamiento ya cuenta con un proyecto de reurbanización de todo este tramo, que refuerza este carácter y que se ejecutará en corto plazo. Marcado como foto 2 en el plano adjunto.



- El lado Suroeste -el que afecta al antiguo Seminario y al INSS- es el que se encuentra urbanizado parcialmente en un primer tramo desde la C/ Pico Collarada con un vial peatonal y de bicicletas. Marcado como foto 3 en el plano adjunto.



En este lado el Ayuntamiento redactó en el año 2014 un proyecto de reurbanización para completar todo el tramo, afectando por tanto a los terrenos cedidos en su día por el Seminario, el INSS y por otras propiedades. El proyecto fue aprobado, sometido a procedimiento de contratación, adjudicado y se encuentra en ejecución. Marcado como fotos 4 y 5 en el plano adjunto.



-

- El lado Sureste viene contemplado en el mismo proyecto anterior y con las mismas características, si bien en este caso se debe permitir el acceso restringido a los locales y los dos portales de viviendas existentes lo que no convierte a este vial en rodado sino en un tramo de “tráfico compartido, con acceso restringido a garajes” como se contempla en el proyecto. La ejecución se ha demorado a causa de un pleito interpuesto. Sin embargo el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sentencia de nº 6/2017 de 19 de enero ha confirmado la vigencia del vial y la posesión y titularidad de los terrenos a favor del Ayuntamiento. La situación actual de parte de este tramo, con acceso rodado, ha sido una situación provisional que es modificada sustancialmente en el proyecto de reurbanización definitivo cuya ejecución es inmediata. Marcado como fotos 6 y 7 en el plano adjunto.





- El lado Este sólo se ejecuta parcialmente al estar afectado por el tramo urbano de la Carretera Nacional 240, actual avenida del Primer Viernes de Mayo. No obstante en el subtramo de la calle Pico Aneto el vial ya está parcialmente urbanizado con características exclusivamente peatonales. El Ayuntamiento tiene ya encargado el proyecto para la terminación de este tramo. Marcado como foto 8 en el plano adjunto.



El propósito del Ayuntamiento es acometer la conclusión del vial perimetral de los Glacis respetando un tratamiento unitario del mismo para proteger el entorno de la Ciudadela y ganar un valioso itinerario peatonal y accesible.

La Ciudadela está declarada Monumento Histórico Artístico por Decreto del Ministerio de Educación, de 28 de junio de 1951 y su Glacis forma parte indisoluble del monumento, según la Orden de 3 de septiembre de 2003 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada “Ciudadela” de Jaca (B.O.A. nº 120, de 3 de octubre de 2003).

El Monumento (la Ciudadela con sus fosos) y su entorno verde (los Glacis) forman un conjunto único que está circunvalado por un vial perimetral que nunca -desde su planteamiento en el año 1921- tuvo una naturaleza/función de colector de tráfico sino, todo lo contrario, una función de protección visual del conjunto y que sirve como paseo perimetral peatonal y de bicicletas y recorrido para disfrute y evasión de los ciudadanos y protección defensiva del castillo. En ningún caso se va a incorporar tráfico rodado, aunque el INSS (Administración del Estado) haya interpuesto un recurso contencioso administrativo para que así sea y que se dirime ahora ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.